

de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de la plantilla que presta servicios en el Hospital de Día Virgen de la Sierra de Marbella (Málaga), desde las 8,00 horas del día 2 de junio y con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Los servicios mínimos a mantener, durante la huelga de referencia, estarán constituidos por un Médico y por un ATS/DUE.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la firma de un Convenio.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Con-

sejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

Siendo conscientes de la necesidad de la formación técnica del alumnado universitario, está prevista la cooperación entre la Universidad de Córdoba y el Distrito de Atención Primaria Guadalquivir para la realización de prácticas tuteladas en las instalaciones del Distrito.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con la Universidad de Córdoba para la realización de prácticas tuteladas del alumnado.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se aprueban las plantillas orgánicas por Cuerpos Docentes de los Centros Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 663/04-S.3.ª, interpuesto por don Juan Antonio Ferreira Megías y doña Francisca Luque Cañas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Antonio Ferreira Megías y doña Francisca Luque Cañas, recurso núm. 663/04- S.3.ª, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Loja», en los tramos afectados por los Planes Parciales Prolongación de Cuesta Colorá y Cierzos y Cabrera, en el término municipal de Iznájar, provincia de Córdoba (V.P. 170/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 663/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/05, interpuesto por don Eduardo Navas Quero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Eduardo Navas Quero, recurso núm. 99/05, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 1.7.04, por la que se acordó no autorizar la instalación de cerca cinegética del coto CO-10922, denominado «El Carrasco», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 99/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 115/05, interpuesto por don José Jiménez Ruiz y doña Josefa Pérez Buzón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por don José Jiménez Ruiz y doña Josefa Pérez Buzón, recurso núm. 115/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.2.04, desestimatoria de la Reclamación por responsabilidad patrimonial por la cantidad de 22.681,82 euros en concepto de indemnización por los daños ocasionados con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 11.1.02, al colisionar el coche de su propiedad contra un ciervo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 115/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 91/05, interpuesto por el Ministerio de Fomento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Fomento, recurso contencioso-administrativo núm. 91/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2004, por la que se resuelve no admitir a trámite por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2003, recaída en el expediente sancionador CA/2002/1-JE/AG.MA/VP, instruido en la Delegación Provincial de Cádiz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 91/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 186/05, interpuesto por don Francisco Barrera Segura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Barrera Segura, recurso núm. 186/05, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.10.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12.3.02, recaída en el expediente sancionador núm. SAN-CAZ-1077/00-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia